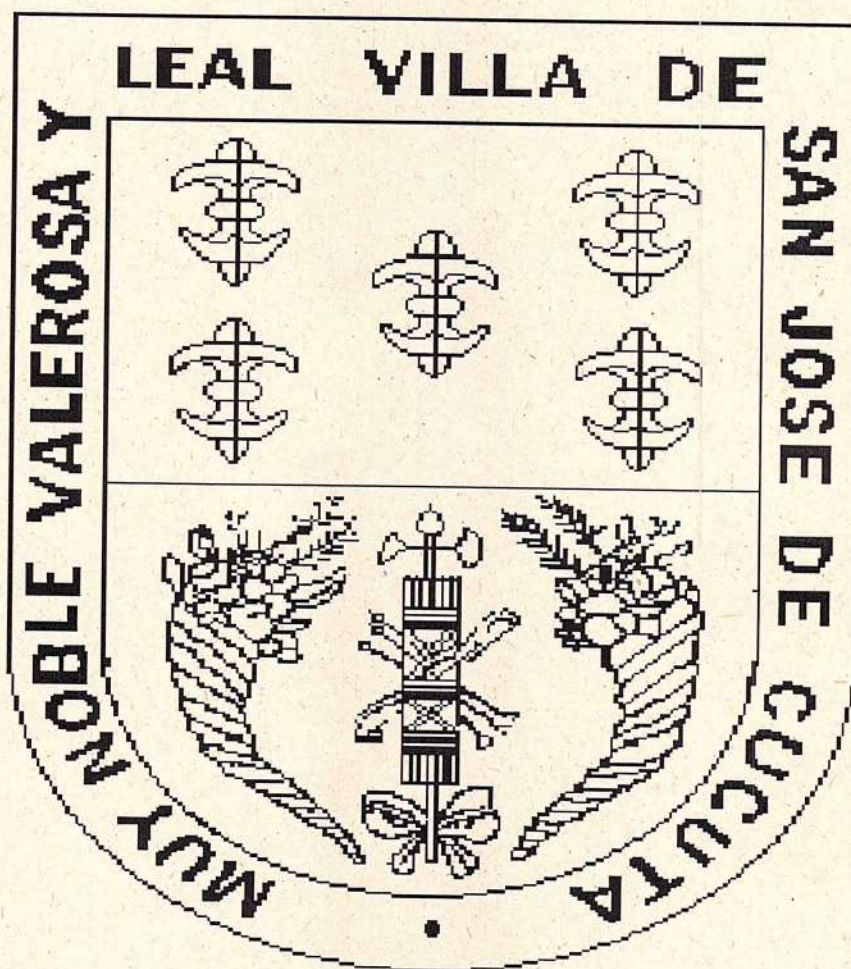


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 048

CÚCUTA, JUNIO 15 DEL 2022


TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 148 DEL 13 DE JUNIO DEL 2022

“POR EL CUAL SE INCORPORA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER”.

ACUERDO N° 005 DEL 07 DE JUNIO DEL 2022

“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA LA MODIFICACIÓN DE ÁREAS DE ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.



MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-048 JUNIO 15 DE 2022.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaria Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.


MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ. (E)
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>		<p>Version:1</p>		
	<p>DECRETO</p>		<p>Fecha: Junio 2012</p>		
<p>GESTIÓN ESTRATÉGICA</p>	<p>GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</p>		<p>GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL</p>		
<p>Macroproceso</p>	<p>Proceso</p>		<p>Subproceso</p>		
<p>DECRETO No:</p>	<p>0148</p>	<p>FECHA:</p>	<p>13 DE JUNIO DE 2022</p>	<p>PAGINA N°:</p>	<p>1</p>

“POR EL CUAL SE INCORPORA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas, en los artículos 96 de la ley 1530, 42 del decreto 1077 de 2012, artículos 57 y 58 del decreto 1949 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 del 18 de julio de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el Sistema General de Regalías, y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificadorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del Sistema General de Regalías tendrán su propio sistema presupuestal;


Que el artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala que *“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.*


- *Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.*

(..)”

Que el Decreto 1821 de 2020 en el artículo 2.1.1.8.2., dispone que, *“Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.”*

Que el artículo 2.2.4.1.2.2.13 Decreto 1082 de 2015 enuncia que *“(…) Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0148	FECHA: 13 JUN 2022	PAGINA N°: 2
<p><i>o entidad tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías.</i></p> <p><i>El proceso de afectación de las apropiaciones incorporadas en los presupuestos de las entidades con base en el inciso anterior, será el que corresponda al régimen presupuestal de la respectiva entidad, salvo en lo relacionado con la vigencia de las apropiaciones que será igual a la del Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías."</i></p> <p>Que, el Municipio de Cúcuta - Norte de Santander, el 26 de mayo de 2022 realizó un ajuste al proyecto de inversión denominado "DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER" con código BPIN 2020540010310, incrementando del valor inicial la suma \$1.090.964.650,33; de los cuales el valor de \$436.385.860 fueron aprobados con recursos de Asignaciones Directas del Sistema General de Regalías; quedando la inversión por valor total del proyecto \$3.322.154.367,33</p> <p>Que, los recursos aprobados, corresponde a recursos del bienio 2021-2022, con código BPIN 2020540010310, deben ser incorporados al bienio 2021-2022 de Sistema General de Regalías.</p> <p>Que, en el Plan de Desarrollo Municipal "Cúcuta 2050, estrategia de todos" 2020-2023, a través de la línea estratégica 2: Cúcuta educada, cultural y deportiva Componente 1: Todos al Colegio, Manos a la obra con Indicador de producto. Sedes dotadas Meta. 30; se encuentra enmarcado el presente proyecto de inversión ajustado.</p> <p>Que, el artículo 2.1.1.8.4 del decreto 1821 de 2020 enuncia que "(...) <i>Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en Decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.</i>"</p> <p>Que se hace necesario incorporar al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías bienio 2021 - 2022, el valor de \$436.385.860, (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS) correspondiente al proyecto de Inversión DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NUEVOS AMBIENTES DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE DE LA EDUCACIÓN MEDIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER con código BPIN 2020540010310</p>		

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No: 0148	FECHA:	13 JUN 2022	PAGINA N°: 3

Que, en consideración a lo anterior,



D E C R E T A


ARTÍCULO 1o. Adiciónese e Incorpórese al Presupuesto General de Ingresos del Sistema General de Regalías del Municipio de Cúcuta, para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del año 2022, en un capítulo independiente, la suma de: **\$436.385.860**, (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS), en el siguiente rubro.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
15	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$436.385.860
151	INGRESOS	\$436.385.860
1511	INGRESOS CORRIENTES	\$436.385.860
15111	ASIGNACIONES DIRECTAS	\$436.385.860
1511101	Asignaciones Directas de la Entidad Territorial	\$436.385.860
	TOTAL	\$436.385.860

ARTÍCULO 2º: Adiciónese e incorpórese al Presupuesto General de Gastos del Sistema General de Regalías del Municipio de Cúcuta, para el bienio del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del año 2022, en un capítulo independiente, la suma de: **\$436.385.860**, (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS), en la siguiente apropiación.

CÓDIGO	CONCEPTO	DISPONIBILIDAD INICIAL
15	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$436.385.860
152	GASTOS	\$436.385.860
1523	GASTOS DE INVERSIÓN	\$436.385.860
15232	GASTOS EN INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN	\$436.385.860
1523201	PROGRAMA: EDUCACIÓN	\$436.385.860
15232012	Subprograma: ASIGNACIONES DIRECTAS	\$436.385.860
1523201201	Desarrollo de la estrategia nuevos ambientes digitales para el aprendizaje de la educación media en los establecimientos educativos del municipio de Cúcuta Norte de Santander-BPIN-2020540010310	\$436.385.860
	TOTAL DISPONIBILIDAD	\$436.385.860

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1 Fecha: Junio 2012	
	GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
DECRETO No: 0148	FECHA: 13 JUN 2012	PAGINA N°:	4	
<p>ARTÍCULO 3°. Remítase copia a Secretaria de Hacienda municipal para fines pertinentes.</p> <p>ARTÍCULO 4°. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.</p> <p style="text-align: center;">PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE</p> <p>Dado en San José de Cúcuta,</p> <div style="text-align: center;">  JAIRO TOMAS MÉNEZ RODRÍGUEZ Alcalde Municipal </div> <p> Tema No. 140022-04 Elaboró: Katherine Toloza – Asesora SGR – DAPM Aprobó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda Municipal </p>				

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 1 de 3	

ACUERDO No. 005 de 2022

(07 JUN 2022)

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA LA MODIFICACION DE AREAS DE ESPACIO PUBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, constitucionales y legales, en especial el ad 313 numeral 7 de la Constitución Política, Artículo 82 Constitucional, artículos 5 y 6 de la Ley 09 de 1989, Decreto 1077 de 2015, artículos 33, 34 y 35 del Acuerdo 022 de 2019.

ACUERDA

ARTICULO 1. Autorizar al señor alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para que, mediante escritura pública y cumplimiento de las normas vigentes, efectuó la división material del predio con matrícula inmobiliaria 260-304509, el cual tiene un área de 3.768,12 M2 cuyo destino es expresamente ser área de afectación, vías y andenes, sin modificar las zonas establecidas como zonas de cesión tipo 1.


ARTÍCULO 2° El predio resultante de la división material con área de 2.428,58 M2, seguirá siendo de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta, y el segundo con un área de 1.339,58 M2 será englobado conforme a las normas vigentes y el uso suelo determinado por ellas, junto con los predios Números 9, 10, 11, 12, 13 y 14 los cuales se encuentra registrados en la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta.

ARTICULO 3°: Autorizar al señor Alcalde para que en nombre del Municipio de San José de Cúcuta, proceda a comparecer en los tramites y perfeccionar los actos que sean necesarios que permitan englobar el lote de terreno con un área de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS 1.339.58 M2.

ARTICULO 4. El trámite de las escrituras públicas y su registro correrá a costa del propietario de terrenos FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A., VOCERA Y ADMINISTRADORA del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO VILLAS DE CLARET NIT. 800.256.769-6.

ARTICULO 5. El presente acuerdo debe ejecutarse teniendo en cuenta el POT y bajo los parámetros constitucionales y legales a que haya lugar.

ARTICULO 6°: La presente autorización se confiere hasta el 31 de diciembre de 2022.

PROCESO MISIONAL			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 2 de 3	

ACUERDO No. 005 de 2022

(07 JUN 2022)

ARTICULO 7º: El presente acuerdo rige desde su sanción y publicación.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE OLIVERIO CASTELLANOS NAVARRO
Presidente


CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS
Primer Vicepresidente


GEORGE ALEXANDER SALAZAR MARQUEZ
Segundo Vicepresidente


JULIAN DAVID TORRES CARRERO
Secretario General

PROCESO MISIONAL.			
GESTIÓN NORMATIVA	PM-GN-A	VERSIÓN 2.	
ACUERDOS	FECHA 2022-04-08	Página 3 de 3	

ACUERDO No. 005 de 2022

(07 JUN 2022)

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

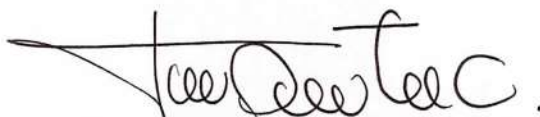
HACE CONSTAR:

Que, el proyecto de Acuerdo No. 010 del 2022, iniciativa del Alcalde Municipal, se asignó como Concejal Ponente a Edinson Ernesto Contreras Rodríguez, se le dieron dos (2) debates reglamentarios en comisión del Plan y en sesión Plenaria en días diferentes cada uno, de acuerdo al Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Primer Debate: 27 de mayo de 2022
Segundo Debate: 03 de junio de 2022

Por lo anterior, queda constancia en las actas correspondientes al proyecto de acuerdo en mención.

Lo certifico y doy fe,



JULIAN DAVID TORRES CARRERO
Secretario General



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



ACUERDO No 05 DE 2022
(07 JUN 2022)

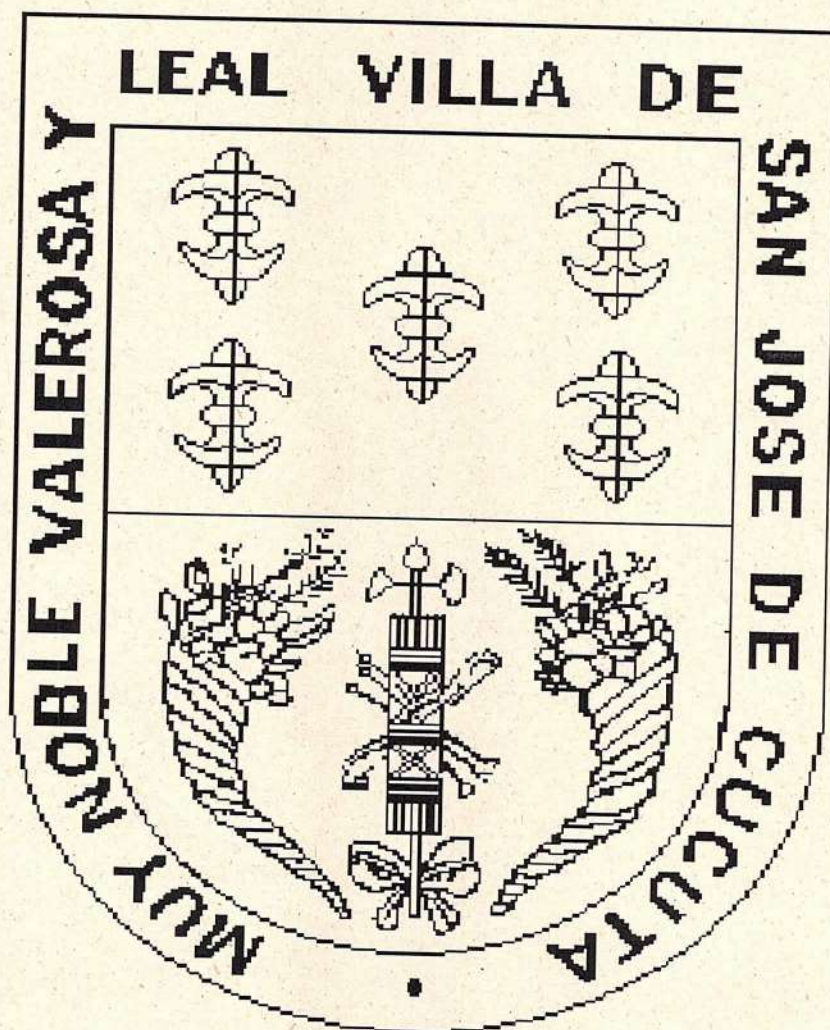
En la fecha SANCIONO el Acuerdo **“POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, PARA LA MODIFICACIÓN DE AREAS DE ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, adoptado por el Honorable Concejo Municipal el día 03 de Junio de 2022 y remitido para Sanción el día 07 de Junio de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

JAIRO TOMÁS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal

Revisó y aprobó: Marcela Rodríguez Camacho-Directora Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Firma No. 090622-10



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta